



Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Autorización para realizar campeonatos de pesca recreativa o submarina

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, una federación u organización de pesca, debes pedir autorización al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) para asegurar que los campeonatos de pesca recreativa y/o de pesca submarina se desarrolle de acuerdo con los procedimientos establecidos:

- Cumplimiento de las bases del campeonato.
- Vigencia y posesión de la licencia de pesca recreativa de los y las participantes.
- Uso de aparejos e implementos sean los reglamentarios.
- Cumplimiento de las cuotas de capturas, tamaños mínimos y períodos de pesca.
- Desinfección de aparejos, vestimentas, calzados, embarcaciones, equipamiento y todos los elementos utilizados en la pesca recreativa, de acuerdo con los protocolos establecidos.
- La no comercialización de las capturas cuyo origen es la pesca recreativa.

Presenta la solicitud con al menos 20 días hábiles de anticipación al día de inicio del campeonato. Solicita autorización durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas de Sernapesca**.

Conoce qué documentos necesitas

Para solicitar la autorización del campeonato:

- [Formulario de solicitud de aprobación de bases de campeonato.](#)
- Bases del campeonato.
- Mapa o croquis de la ubicación o lugar del campeonato.
- Documentación que acredite la representatividad de la institución organizadora, en caso de una persona jurídica.

Antecedente que es necesario presentar una vez realizado el campeonato:

- [Formulario de informe de resultados de campeonato.](#)



autorización para realizar un campeonato de pesca recreativa. Si no la tienes, [solicítala](#).

También puedes dirigirte a la [dirección regional de Sernapesca](#) más cercana al lugar donde se realizará el campeonato y entregar los documentos.

Importante: el trámite no tiene costo.

Revisa más detalles

- Cada participante del campeonato debe contar con [licencia para pesca recreativa](#). Quedan exentos de este requisito los chilenos, chilenas, extranjeras y extranjeros residentes menores de 12 años y mayores de 65 años y las personas en situación de discapacidad inscritas en el [Registro Nacional de la Discapacidad](#).
- Los organizadores deben presentar el formulario de [solicitud de autorización de bases de campeonatos](#) y, posterior al campeonato, deben entregar en la oficina de Sernapesca el formulario de [resultados del campeonato](#).

Lee el marco legal

- [Ley N° 20.256](#), de pesca recreativa.
- [Resolución N° 1303](#), que aprueba procedimiento para la aprobación de bases de campeonatos de pesca recreativa y deja sin efecto la Resolución N° 2401 exenta, de 1992 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.